

Proceso Número LP-SED-002-2018

13 MAR. 2018

"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales, en especial el Decreto No. 05 de 2018, 216 de 2014, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se delega la competencia para contratar y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, y en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que la administración en desarrollo del cronograma de la licitación realizó las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES	FECHA DE PUBLICACION O RESPUESTA
Convocatoria Pública, Estudios Previos, Proyecto de pliego de Condiciones.	17-01-2018
Recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17-01-2018 A 31-01-2018
Se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones	16-02-2018
Expedición de Resolución que ordena apertura del proceso de contratación y convocatoria de Veeduría Ciudadana y publicación de pliego de condiciones definitivo	16-02-2018
Se realizó audiencia de aclaración de pliegos y distribución de riesgos.	20-02-2018
El día del cierre de recepción de ofertas se presentaron los siguientes proponentes: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA y DELTHACI SEGURIDAD	26-02-2018 9:00 a.m.
La administración publicó el informe de evaluación de ofertas	05-03-2018 A 09-03-2018
Audiencia pública de adjudicación, presidida por el Doctor Oscar A. Marín Villalba, Delegado por el señor Gobernador del Departamento, mediante Decreto 05 de 2018, en el centro Avenida Venezuela edificio Caja Agraria 4º piso de la Ciudad de Cartagena de Indias.	13-03-2018 2:00 p.m.

Que el presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación asciende a la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE. 7.877.434.920.00 amparado con el Certificado de Disponibilidad No. 51 del 2 de enero 2018, código 2.2.1.1.1.002, en el cual consta que la entidad cuenta con apropiación presupuestal suficiente de los recursos necesarios para asumir las obligaciones pecuniarias de los futuros contratos.

Que el Comité Asesor y Evaluador, asignado mediante Resolución No. 146 de 2018, realizó la evaluación de las propuestas presentadas en la Licitación Pública LP-SED-002-2018, recomendado la adjudicación a los proponentes de acuerdo al siguiente orden elegibilidad y puntuación:

PROPONENTES	MULTAS	PERSONAL OPERATIVO	COORDINADOR DE OPERACIONES	SUPERVISOR	PROMOCION A LA INDUSTRIA	ECONOMICA	TOTAL	OBSERVACION

Proceso Número LP-SED-002-2018

13 MAR. 2018

"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.

		VIGILANTES						
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA								El proponente No Subsano los requisitos habilitantes relacionados con: la credencial debe incluir el número de resolución y fecha de licencia de funcionamiento vigente. Medios de Comunicación: La Resolución No. 20181400001517 en su artículo 3 no están autorizados para la utilización del medio tecnológico - Avantel, por tanto se declara No Hábil y no procede a la evaluación
DELTHAC I SEGURIDAD	200	200	800	100	200	190	970	El proponente subsano los requisitos habilitantes, apporto los siguientes documentos: Copia afiliación seguridad social del Director de Operaciones y el Coordinador Operativo; Programas de Inducción - Re inducción; Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud, Soat del vehículo IPS 136, Certificación de la ARL del Programa de Salud Ocupacional, Estructura Organizacional, funciones y procedimientos de labores de vigilancia

Que de acuerdo a los factores de escogencia y calificación establecidos por la entidad en los pliegos de condiciones se tuvieron en cuenta los criterios: capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, organización de los proponentes y calidad, como requisitos habilitantes y puntuables para la participación en el proceso de selección, se adjudicará así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

NUMERO	PROPONENTE	VALOR	PUNTAJE
1	DELTHAC I SEGURIDAD	\$7.877.300.590.00	970

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad ha realizado la escogencia del ofrecimiento más favorable a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Lo cual se constata en la revisión de los factores de escogencia y calificación establecidas en los pliegos de condiciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. LP-SED-002-2018, que tiene como objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones, a la EMPRESA DELTHAC I VIGILANCIA, con NIT. 804000044-0 representada legalmente PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13823484, por un valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$\$7.877.300.590.00), de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo

Proceso Número LP-SEQ-002-2018

"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.

ARTICULO SEGUNDO: El Proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato y la garantía de cumplimiento conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada al oferente favorecido, durante la Audiencia Pública de Adjudicación celebrada el día 13 de marzo de 2018, en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar Centro Edificio Caja Agraria 4 piso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno al tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser objeto de publicación en el SECOB www.contratos.gov.co

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los

13 MAR. 2018

OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA

Secretario de Educación

Delegado Gobernador de Bolívar - Decreto 05 de 2018

Va.Bo., Erick Castro - P.U. - Coordinador Grupo Contratación
Elaboró: Yenis T. - Técnico Operativo